

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Una sociedad inmersa en cambios continuos requiere de un sistema educativo adaptado a las demandas sociales y a las necesidades del alumnado. Por ello, analizar las variables que pudieran estar facilitando o interfiriendo el proceso educativo es imprescindible para la toma de decisiones metodológicas y posibles reformas.

**Segundo.** El propósito y la intención de la evaluación es desear conocer el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, así como los factores que pudieran estar dificultando el alcance de estos, las técnicas o métodos que posibilitan el logro de las metas propuestas y, además, las prácticas que pudieran conducir a mejoras en cualquier ámbito a considerar.

**Tercero.** La evaluación del sistema educativo, así como de todos los agentes implicados, servicios o programas que forman parte de este, es responsabilidad de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, en adelante ACCUEE, en los términos que por normativa se determinen en cada momento. Con la finalidad de llevar a cabo sus objetivos puede colaborar con organismos estatales e internacionales.

**Cuarto.** Tanto las evaluaciones externas, como las evaluaciones de proyectos o programas que se implementan en los centros educativos, constituyen medidas objetivas de detección de dificultades, así como de buenas prácticas llamadas a mejorar la calidad en la educación.

**Quinto.** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes concede una especial importancia a la implementación de una cultura en la que la evaluación, tanto externa como interna, sea integrada en los centros educativos como un principio inherente a la labor docente. En consecuencia, ofertar e incentivar una formación encaminada a integrar y normalizar los procesos de evaluación en la práctica educativa se convierte en una línea de trabajo imprescindible.

**Sexto.** La Administración educativa, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades que surgen dentro de la función docente, oferta formación encaminada a dar respuesta a las mismas y con el objetivo de aportar reconocimiento competencial significativo en el campo profesional y es, en este ámbito, en el que surgen las acreditaciones.

**Séptimo.** Durante el año académico 2017-2018, desde la Administración educativa se oferta el primer procedimiento encaminado a la acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el objetivo prioritario de formar al profesorado en aquellas competencias que se requieran para su participación en los procesos de las evaluaciones externas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre de 2013).

**Segundo.** Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (BOC n.º 124, de 26 de junio de 2012), por la que la ACCUEE asume las funciones del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa (ICEC), recogidas en el Decreto 75/2009, de 9 de junio (BOC n.º 128, de 3 de julio de 2009).

**Tercero.** Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto de 2014).

**Cuarto.** Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio de 2010).

**Quinto.** El Decreto 135/2016, de 10 de octubre (B.O.C. n.º 203, de 19 de octubre de 2016), y corrección de errores del Decreto 135/2016, de 10 de octubre (B.O.C. n.º 207, de 25 de octubre de 2016), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, en su artículo 13.b establece que la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa debe elaborar y ejecutar los programas de formación y perfeccionamiento del profesorado, teniendo en cuenta los criterios y líneas de actuación propuestos por la Comisión Canaria de Formación del Profesorado no universitario.

**Sexto.** [Decreto 250/2017, de 26 de diciembre](#), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) ([BOC n.º 4, de 5.01.2018](#)).

**Séptimo.** Orden de 7 de junio de 2010, por la que se regulan las condiciones que han de regir los planes, programas y proyectos de intervención dirigidos a mejorar la calidad y equidad en educación, de aplicación en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 116, de 15 de junio de 2010).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**Octavo.** Orden de 3 de julio de 2010, por la que se establecen los procesos de evaluación institucional de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 138, de 15 de julio de 2010).

**Noveno.** Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección de Ordenación e Innovación Educativa (BOC n.º 70, de 8 de junio de 1998), por la que se establecen criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

**Décimo.** Resolución conjunta de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, y de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, por la que se convoca y se regula el procedimiento de acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso escolar 2017-2018, n.º 1487/2017 de 9 de noviembre de 2017.

**Undécimo.** Resolución conjunta de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, y de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, por la que se convoca y se regula el procedimiento de acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso escolar 2018-2019, n.º 1511/2018 de 11 de octubre de 2018.

**Duodécimo.** Circular de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para la organización de las actividades formativas que se imparten total o parcialmente a distancia.

**RESUELVO**

**Primero.** Convocar y dictar instrucciones con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, con arreglo a las bases que se detallan en el **Anexo I** de la presente resolución.

**Segundo.** Reconocer la acreditación, para la evaluación institucional en centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, como valor adicional en los procedimientos convocados por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en los términos que esta pudiera determinar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

Queda asignado el número de expediente que se indica debajo de estas líneas a efectos de su conocimiento y referencia.

N.º expediente	Nombre de la actividad
G.044462/2019-01	FORMACIÓN EN LA ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL		Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08		Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZoiIr91T2jOrhjG2IP		
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14		



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**ANEXO I**

**BASES**


**Primera.** Objetivos de la convocatoria.

- 1.1 Formar al profesorado en las competencias necesarias que se requieren para su participación en el proceso de elaboración de las evaluaciones externas, así como de los planes, programas y proyectos, dirigidos a mejorar la calidad de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 1.2 Disponer de docentes formados para asumir responsabilidades en la participación y organización de procesos de evaluación, externos e internos, y en la dinamización de propuestas de mejora.
- 1.3 Impulsar un modelo educativo que asuma los procesos de evaluación como parte de la propia cultura del centro, tanto en el ámbito pedagógico como en el ámbito organizativo y profesional.
- 1.4 Fomentar la enseñanza y el aprendizaje por competencias, impulsando la relación entre estas y los criterios de evaluación con sus correspondientes estándares de aprendizaje evaluables.

**Segunda.** Fases de la acreditación.

Se establecen cuatro fases:

- 1.<sup>a</sup> Fase: selección conforme a los criterios establecidos en esta resolución.
- 2.<sup>a</sup> Fase: programa formativo.
- 3.<sup>a</sup> Fase: evaluación final.
- 4.<sup>a</sup> Fase: certificación de la acreditación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**Tercera.** Docentes a los que va dirigida la convocatoria según la modalidad.

Las personas candidatas solo podrán solicitar un proceso de acreditación profesional durante el curso 2019-2020. Si ya han solicitado alguna anterior no pueden solicitar esta; o si solicitan esta no podrán solicitar otra posterior, en el presente curso escolar.

**3.1 Modalidad A**

- 3.1.1 Profesorado funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que participa.
- 3.1.2 Profesorado funcionario de carrera en comisión de servicio en el centro desde el que participa.
- 3.1.3 En el caso de que el número de docentes funcionarios de carrera sea superior al número de plazas ofertadas, la prioridad vendrá establecida por el orden de presentación de solicitudes.
- 3.1.4 De no cubrirse las plazas previstas por funcionarios de carrera, podrá acceder a ellas profesorado interino sustituto, adjudicado en los procesos ordinarios de nombramiento y con efectividad hasta el día 31 de agosto del presente curso escolar, siguiendo el orden de solicitud.
- 3.1.5 En todos los casos el profesorado deberá estar en situación de servicio activo en centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2019-2020.

**3.2 Modalidad B**

- 3.2.1 Asesorías de Centros del Profesorado (CEP) de la Comunidad Autónoma de Canarias y personal docente con funciones en los servicios centrales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias que se encuentren desempeñando puestos de carácter técnico o de coordinación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**Cuarta.** Número de plazas.

**4.1 Modalidad A**

Sesenta plazas para profesorado de centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, distribuidas de la siguiente manera:

**4.1.1** Treinta plazas para el profesorado perteneciente al cuerpo de maestros.

Los centros adscritos a los Colectivos de Escuelas Rurales (CER), según datos publicados por la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, únicamente podrán proponer a un docente por cada CER.

**4.1.2** Treinta plazas para el profesorado de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de catedráticos y profesores de música y artes escénicas, de catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, y de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas.


**4.1.3** En el caso de no cubrirse las plazas en uno de estos ámbitos educativos, estas se podrán cubrir con docentes del otro ámbito.

**4.2 Modalidad B**

**4.2.1** Catorce docentes que desempeñen funciones de asesoría en CEP garantizándose, al menos, una plaza para cada CEP de la Comunidad Autónoma de Canarias que las soliciten, en coordinación con las direcciones de dichos centros.

**4.2.2** Diez docentes, cinco para el subgrupo A1 y cinco para el subgrupo A2, que desempeñen funciones en los servicios centrales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en puestos de carácter técnico o de coordinación. En el caso de no cubrirse las plazas en uno de los subgrupos estas pasarán al siguiente.

**4.2.3** En el caso de no cubrirse las plazas en alguno de los colectivos mencionados en los apartados 4.2.1 y 4.2.2, estas se podrán cubrir con docentes del otro colectivo. La prioridad vendrá establecida por el orden de presentación de solicitudes hasta completar dichas plazas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**Quinta. Proceso de selección para la Modalidad A**

**5.1** En cada centro educativo la dirección propondrá a un profesor o a una profesora, como máximo, para participar en el procedimiento de acreditación, iniciando el proceso de solicitud en la aplicación establecida para este efecto:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/acreditacion/2019-20/>

**5.2** El profesorado propuesto por los centros educativos debe ajustarse a lo establecido en la **Base Tercera** de esta resolución.

**5.3** El profesorado solicitante propuesto por los equipos directivos deberá presentar el **Anexo III** y el **Anexo IV**, debidamente cumplimentados, en la aplicación de recogida de solicitudes:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/acreditacion/2019-20/>

**5.4** Con carácter general, el profesorado propuesto no debe pertenecer al equipo directivo, admitiéndose esta solicitud solo en el caso de que no haya otra candidatura, con la finalidad de favorecer el liderazgo compartido y propiciar una comunidad profesional que permita optimizar los recursos humanos.

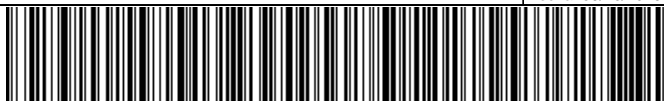

**5.5** La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad (DGOIC) seleccionará al profesorado propuesto por los centros en función de la prelación establecida en la **Base Tercera** y en la **Base Cuarta** de la presente resolución.

**Sexta. Proceso de selección para la Modalidad B**

**6.1** El profesorado que acceda por esta modalidad deberá presentar cumplimentado el **Anexo III**

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/acreditacion/2019-20/>

**6.2** La DGOIC seleccionará a los docentes incluidos en este apartado en función del número de plazas convocadas. La selección se realizará por estricto orden de presentación de solicitudes y atendiendo a lo indicado en el **apartado 4.2**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	





**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**Séptima.** Disposiciones para la gestión.

- 7.1 Una vez que sea publicada la lista definitiva de personas admitidas, estas recibirán instrucciones para el acceso a la plataforma virtual de formación.
- 7.2 Es totalmente imprescindible la **revisión y actualización de los correos electrónicos** personales que figuren en la plataforma virtual por parte de los participantes, ya que las comunicaciones se realizarán a través del correo asignado que figure en la indicada plataforma virtual.
- 7.3 En todo momento se deberá seguir lo establecido en los **criterios de calificación y certificación, así como con arreglo al calendario propuesto**, y expuestos en la plataforma virtual habilitada a tal efecto, tanto si se hubiera accedido por la **Modalidad A**, como por la **Modalidad B**.
- 7.4 El profesorado admitido de los centros, las asesorías de CEP y los docentes de los servicios centrales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias admitidos, dispondrán de una semana, entendida en días naturales y a contar desde la comunicación del inicio de la formación, para presentarse en el **“Foro de Bienvenida”** habilitado al efecto en la plataforma virtual de formación. Una vez finalizado el plazo sin producirse la presentación indicada, dicha plaza será cubierta por otro docente siguiendo el orden de prioridad y el mismo procedimiento.

**Octava.** Evaluación y acreditación.

- 8.1 La certificación de la acreditación requerirá la superación de todo el programa formativo recogido en el **Anexo II** de esta resolución, la superación de la actividad propuesta como evaluación final y la cumplimentación de la valoración del curso.
- 8.2 Para los profesionales que cumplan con lo establecido en el punto anterior y conforme al **Anexo II**, la DGOIC dictará una resolución por la que se publicará la relación de docentes que obtendrían la **acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias**, así como su reconocimiento en el portafolio de formación del docente.

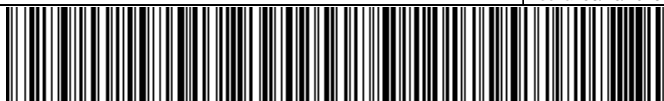

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**Novena.** Procedimiento, plazos y lugar de presentación de solicitudes.

- 9.1.1** Las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud telemática prevista a tal efecto, **hasta el día 30 de octubre de 2019**, en la dirección web siguiente:  
<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/acreditacion/2019-20/>
- 9.1.2** Esta solicitud incluirá los documentos justificativos a los que hubiera lugar, si procediese, así como aquellos otros anexos que correspondan.
- 9.1.3** La DGOIC resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de los aspirantes seleccionados, por cada modalidad, en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
- 9.1.4** Publicado el listado provisional de admitidos, **a partir del día 05 de noviembre de 2019**, se establecerá un periodo de reclamación de tres (3) días naturales a partir de la fecha de su publicación.
- 9.1.5** Con carácter general, transcurridos tres (3) días naturales, se hará público el listado definitivo por cada modalidad.
- 9.1.6** La Administración educativa se reserva la facultad de comprobar la veracidad de los datos aportados, pudiendo realizar dicha constatación por sí misma o mediante petición a la dirección del centro o a la persona candidata, de la documentación oportuna.
- 9.1.7** Las personas candidatas solo podrán solicitar un proceso de acreditación profesional durante el curso 2019-2020. Si ya han solicitado alguna anterior no pueden solicitar esta; o si solicitan esta no podrán solicitar otra posterior, en el presente curso escolar.
- 9.1.8** La falsedad o inexactitud de datos provocará la desestimación de la solicitud presentada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**ANEXO II**

**PROGRAMA FORMATIVO Y EVALUACIÓN**

**1. PROGRAMA FORMATIVO**

Tanto para el profesorado que acceda por la **Modalidad A**, como para docentes que accedan por la **Modalidad B**, la formación será totalmente de carácter telemático, debiéndose cumplir con los requisitos y plazos que se establezcan en la plataforma virtual de formación habilitada al efecto.

**DURACIÓN:** con carácter general, la fase formativa se desarrollará desde el mes de noviembre de 2019 al mes de abril de 2020.

**PROGRAMA FORMATIVO:**

<b>MÓDULO 1</b>	Marco normativo	10 HORAS
<b>MÓDULO 2</b>	Evaluaciones educativas externas: pruebas internacionales y de diagnóstico	20 HORAS
<b>MÓDULO 3</b>	Elaboración de unidades de evaluación	30 HORAS
<b>MÓDULO 4</b>	Cuestionarios de contexto	10 HORAS
<b>MÓDULO 5</b>	Evaluación de programas y servicios educativos	30 HORAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**2. FASE DE EVALUACIÓN**

- 2.1** Con carácter general, la fase de evaluación se desarrollará desde el mes de abril al mes de junio de 2020.
- 2.2** Para acceder a la misma se deberán superar, previamente, las actividades correspondientes a cada uno de los módulos en su totalidad, siguiendo lo especificado en los criterios de calificación y certificación expuestos en la plataforma virtual de formación.
- 2.3 Para superar la evaluación y obtener la acreditación el profesorado deberá:**
- 2.3.1** Presentar un **proyecto** en el que se detallen las acciones de mejora propuestas, a raíz del análisis de los resultados de las últimas evaluaciones externas de diagnóstico, o de la evaluación de alguno de los programas de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, realizada desde la ACCUEE, en las que el centro educativo hubiera participado en los últimos cuatro cursos.
- 2.3.2** Las asesorías de CEP y los docentes que desempeñan funciones en los servicios centrales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias deberán presentar un **plan de coordinación de apoyo y asesoramiento al profesorado y equipo directivo**. La finalidad es impulsar acciones de mejora propuestas a raíz del análisis de los resultados de las evaluaciones externas de diagnóstico, o de la evaluación de alguno de los programas de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes o de los servicios de apoyo (CEP o EOEP), realizada desde la ACCUEE. Para ello, se seleccionará un centro público no universitario, o una zona de inspección, que haya participado en la evaluación de diagnóstico, o en la evaluación de programas o de servicios de apoyo, en los últimos cuatro cursos.
- 2.3.3** El proyecto o el plan de coordinación de apoyo y asesoramiento presentado será evaluado teniendo en cuenta los **indicadores** que se establecen **en el punto 3 del Anexo II de la resolución, cumpliendo los requisitos y plazos establecidos que se indicarán en la plataforma virtual de formación**.
- 2.3.4** Para aquellos casos en los que no se disponga de informes o de los resultados obtenidos en las evaluaciones externas, o de programas o de servicios de apoyo, correspondientes a los cursos escolares indicados, **se dispondrá de 15 días naturales para la solicitud de un supuesto a la ACCUEE**, siguiendo las indicaciones y plazos que se establezcan para ello en la plataforma virtual de formación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	

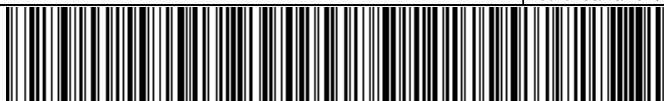



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**3. INDICADORES DE LA EVALUACIÓN**

Para evaluar los proyectos y planes presentados en la tercera fase del proceso de acreditación se emplearán, con carácter general, los siguientes indicadores:

- I.1. Plantea actividades en relación directa con los resultados de las evaluaciones educativas externas, o de la evaluación de programas o de servicios de apoyo, en las que el centro ha participado.
- I.2. Formula acciones de mejora que contribuyen al desarrollo de las competencias por parte del alumnado.
- I.3. Identifica las características y necesidades del centro, o de la zona educativa, y adapta las acciones propuestas a las mismas.
- I.4. Incluye acciones para la formación del profesorado del centro o de la zona educativa a partir de un análisis de necesidades.
- I.5. Fomenta la participación de toda la comunidad educativa.
- I.6. Propone acciones para la mejora de los procesos de evaluación educativa externa, o de la evaluación programas o de servicios de apoyo, que se llevan a cabo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CANDIDATA A LA ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y con destino en \_\_\_\_\_, solicita participar en el proceso de acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2019-2020, asumiendo las siguientes **funciones** y **compromisos**, una vez obtenida la acreditación:

- (1) Proponer criterios al claustro y al consejo escolar para la revisión del proyecto educativo con la finalidad de planificar y desarrollar programas de mejora en el centro.
- (2) Coordinar y apoyar al profesorado del centro en la programación, actividades, proyectos, planes y medidas que contribuyan a impulsar y consolidar “buenas prácticas”.
- (3) Realizar y dinamizar propuestas de actividades y de acciones de formación para el profesorado, familias y asociaciones de madres y padres, de cara a implementar una “cultura de evaluación” en la dinámica metodológica del centro.
- (4) Detectar necesidades de mejora pedagógicas e incluir, en la memoria final de curso, las actuaciones dirigidas a aplicar los métodos o medidas necesarias para corregirlas.
- (5) Fomentar en los centros el análisis y la reflexión en torno a los procesos de evaluación en el sistema educativo.
- (6) Colaborar en las dinámicas de evaluación llevadas a cabo en los centros, tanto externas como internas, así como en las comisiones de evaluación establecidas al efecto.
- (7) Participar en la elaboración de las pruebas de evaluación externa si para ello fueran requeridos por la Administración educativa.
- (8) Otras tareas en relación con los procesos de evaluación del sistema educativo propuestas por el equipo directivo o por la Administración educativa.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. D./Dña. ....

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

**ANEXO IV**

**MODALIDAD A**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DIRECTOR O DIRECTORA QUE PROPO-  
NE A LA PERSONA CANDIDATA A LA ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN  
INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITA-  
RIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

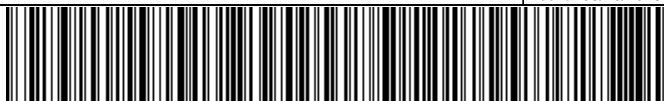

Don/Doña....., director/directora del centro educativo..... y con DNI....., como responsable de la solicitud presentada con la finalidad de participar en el proceso de acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2019-2020, propone a Don/Doña..... con DNI ....., y situación administrativa ....., e informa de que la persona propuesta reúne los requisitos establecidos en la base cuarta de la resolución establecida al efecto, y que es conocedora de su elección para la realización de la acreditación y está conforme.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Sello del centro

Fdo. D./Dña. ....

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA TERESA GONZALEZ DORESTE - DIRECTOR/A GENERAL GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/10/2019 - 12:19:35 Fecha: 09/10/2019 - 07:10:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1561 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/10/2019 13:28:08	Fecha: 09/10/2019 - 13:28:08
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IvQi4tCoNcUhYuZOiIr91T2jOrhjG2IP	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2019 - 13:28:14	